



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Nota**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Informe Sectorial DPCyM\_ Proyecto El Baqueano

**A:** Martin Villegas (SAYOT),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

**Ref.: EX-2022-07131765- -GDEMZA-SAYOT**, donde se tramita el Estudio Ambiental del proyecto denominado “Aprovechamiento Hidroeléctrico El Baqueano” a llevarse a cabo en el Departamento de San Rafael, presentado por EMESA;.

**INFORME TÉCNICO SECTORIAL**  
**MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**PROYECTO: APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO “EL BAQUEANO”**

## **I. INTRODUCCIÓN**

El presente informe ha sido confeccionado por la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos como órgano de aplicación de la legislación nacional (Ley N° 25743 y Decreto N° 1022) y provincial (Ley N° 6034 y Decreto N° 1882/2009) vigente de protección del patrimonio cultural, con atribuciones exclusivas y excluyentes en todo lo referido a esta materia en el territorio de la Provincia de Mendoza.

A continuación se realizan las consideraciones y recomendaciones en base al Aviso de Proyecto correspondiente al N° EX-2022-07131765-GDEMZA-SAYOT, referido al Proyecto: “Aprovechamiento Hidroeléctrico El Baqueano” a llevarse a cabo en el Departamento de San Rafael, presentado por EMESA y que está encuadrado en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que establece la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94.

## **II. MATERIAL DE REFERENCIA**

Ley Nacional N° 25.743/03 “de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico” y Decreto Reglamentario N°1022/04

Ley Provincial N° 6034/93 de Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza y Decreto Reglamentario N° 1882/09.

Ley Provincial N° 5961 y Decreto Provincial N° 2109/94.

Manifestación General de Impacto Ambiental: Aprovechamiento Hidroeléctrico El Baqueano. Departamento de San Rafael. EMESA. Elaborada por Serman & Asociados, Consultora.

## **III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

### **a) Arqueología**

1. Se presenta el nivel de Sensibilidad arqueológica como Media. Sin embargo para el caso del patrimonio paleontológico, este varía de baja/nula a una alta sensibilidad.
2. Se destaca como Impacto negativo, moderado sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico, en

relación a la preparación del terreno y del montaje de las estructuras en el Componente 2- LAT 220KV.

3. En relación a la Componente 3-Ruta Interlagos, se esperan impactos negativos altos sobre el patrimonio paleontológico pero limitados al sector occidental de la ruta. En esta zona la formación geológica presente (el Imperial) presenta un alto potencial paleontológico. Se menciona la implementación de un programa de gestión del patrimonio paleontológico.

3. a. En relación al patrimonio arqueológico, un sector puntual de la traza se desarrollará por donde están presentes los restos de la Mina La Picaza. Si bien este hallazgo no se encuentra resguardado presenta una alta sensibilidad arqueológica, por lo que en caso de verse afectado tendría asociado un impacto patrimonial negativo de elevada magnitud.

3. b. Se esperan impactos negativos moderados sobre el patrimonio arqueológico.

4. En la evaluación de alternativas para el proyecto, la alternativa Cerro Malar (CM) es la que genera una menor afectación al patrimonio paleontológico y arqueológico.

5. Se hace referencia en la MGIA al registro y preservación del Patrimonio Inmaterial de la zona, principalmente a las prácticas de transhumancia de los pobladores locales, que también se incluirá en el plan de gestión a implementar, sobre todo considerando la reciente declaratoria por resolución 198/2.023 del Concejo Deliberante de Malargüe como patrimonio inmaterial a la Cultura Puestera.

6. En relación con el punto anterior, se registró la presencia de altares y ofrendas a santos populares en las banquinas de los caminos rurales.

7. Se presentan 2 sitios de interés en relación con el patrimonio cultural tangible: la Villa 25 de Mayo y la Mina Las Picazas. Mientras que esta última se encuentra dentro del Área de Influencia Directa del Proyecto, la Villa 25 de Mayo se encuentra al este, en un Área de Influencia Social, aunque no se verá afectada de manera directa por las obras.

8. En base a la evaluación realizada, se le atribuye al Proyecto un nivel de Sensibilidad Arqueológica Media, donde se predice en términos generales un nivel de impacto leve a moderado, particularmente sobre aquellos hallazgos ubicados dentro del AID.

9. Para los trabajos arqueológicos se definieron 4 Zonas de Interés, en relación con las obras a desarrollar: Presa, Central El Baqueano, Cruces Tubería de Aducción.

10. Se menciona que el área del Proyecto se encuentra antopizada debido a la acción de la ganadería y la minería de principios del SXX.

11. Se definieron, el AID, a la que ocupan las obras concretamente, y el AII se extiende 50 metros a partir de la anterior.

12. El método de prospección se basó en la implementación de un sistema combinado de muestreos dirigidos y aleatorios, georreferenciados. Dichos puntos de muestreo son tomados como origen de un sistema de transectas, con diferentes orientaciones -según características del terreno- variando su longitud entre aprox. 100 m y 200 m.

13. El registro arqueológico relevado por los profesionales en campo, consta de un total de 30 (treinta) hallazgos, que fueron categorizados en: en conjuntos de materiales arqueológicos (lítico) y hallazgos aislados, estructuras simples aisladas, conjuntos de estructuras simples y/o compuestas, y abrigos rocosos (aleros y/o cuevas); a la cual se suma una cuarta categoría, denominada menciones especiales.

14. Entre las dos campañas arqueológicas realizadas, se realizaron 9 sondeos, de 1x1 m y de 40 cm de profundidad. No arrojaron resultados positivos en cuanto a la presencia de hallazgos.

## **b) Paleontología**

1. Las zonas prospectadas se ubican tanto en sectores de bajos topográficos caracterizados por depósitos actuales cuaternarios, como de relieves donde se registran afloramientos dominados por rocas metamórficas y rocas sedimentarias de origen continental y marino potencialmente fosilíferas. En las inmediaciones de las áreas prospectadas también se destacan exposiciones de rocas volcánicas del Grupo Cochicó y Chapúa, así como de las formaciones Cerro de Las Yeguas y Yaucha, y plutonitas de Agua de la Chilena.

2. El Potencial Paleontológico de un paquete de rocas representa la probabilidad de que dicho depósito sea portador de cualquier tipo de material fósil.

3. Relevamiento de las distintas zonas definidas:

Zona 1 (Presa El Imperial, pozo de compuertas y obra de toma; Alto Potencial. Constituido por sedimentitas de la Formación El Imperial con gran cantidad de restos vegetales fósiles.

Zona 2 (Traza de túnel de conducción, inmediaciones obrador principal y campamento. Formación Imperial y la Horqueta, con un potencial alto (¿)

Zona 3 (Traza de túnel de conducción. Bajo potencial. No se realizaron hallazgos.

Relevamiento Zona 4 (Chimenea de equilibrio y central El Baqueano.

4. los límites de las áreas de sensibilidad paleontológica son estimativos y definidos gráficamente sobre la base de la información bibliográfica y de los datos obtenidos durante el relevamiento de campo.

5. De las Formaciones presentes en el área la que posee un mayor potencial es la Imperial, luego le siguen la Yaucha, Los Mesones y el Grupo Cochicó, con un potencial bajo. El resto tienen un potencial nulo.

6. Central El Baqueano y Obras Complementarias son: Impactos negativos altos sobre el patrimonio paleontológico limitado a las obras que se desarrollen en el sector occidental del proyecto. En esta zona la formación geológica presente (el Imperial) presenta un alto potencial paleontológico. No obstante es importante mencionar que dicho impacto será minimizado mediante la implementación del programa de gestión del patrimonio paleontológico.

## **V. RECOMENDACIONES**

1. Se deberán seguir las medidas propuestas en los planes de gestión, tanto del patrimonio arqueológico como el paleontológico, siempre teniendo en cuenta que los planes a implementar, deberán ser consensuados y aprobados previamente con la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos. Y se deberán sumar a los mencionados los puntos que se mencionan a continuación.

2. Se deberán tener en cuenta al momento de comenzar las obras los mapas de potencialidad paleontológica y de sensibilidad arqueológica y las recomendaciones indicadas, presentes en los respectivos informes técnicos que figuran en la MGIA.

3. En el caso de los sondeos previos se solicita ampliar el muestreo a escalas representativas del área a ser

afectada, sobre todo de Influencia Directa. Tanto en estructuras, como en los abrigos rocosos que posean la potencia de sedimentación necesaria para realizar estos sondeos. Los nueve sondeos resultan insuficientes para considerar potenciales registros enterrados y el impacto que pudiera pesar sobre el mismo.

4. Para el patrimonio arqueológico se deberán realizar los rescates necesarios que estén en peligro de impacto directo por la construcción de la obra.

5. Se deberán realizar monitoreos arqueológicos y paleontológicos durante el avance de la obra, sobre todo en las áreas con mayor sensibilidad y/o potencial y en las que requieran movimientos de suelo, a cargo de profesionales idóneos para ambas disciplinas.

6. Complementando las acciones que se mencionan en el Plan de Gestión Ambiental y Social, específicamente en la Medida 9 y lo que respecta a la Mina La Picaza, se deberá realizar un registro arquitectónico y arqueológico de las instalaciones de dicho asentamiento minero de principios del S XX. Ya que a pesar de no tener una declaratoria, no deja de poseer un alto valor patrimonial y constituye un bien a preservarse, que está protegido por la Ley 25743 de protección del patrimonio arqueológico como sitio minero, ya que por su antigüedad (más de 100 años) se integra a los bienes cubiertos por la misma. Luego de su registro deberá realizarse un plan de puesta en valor del sitio.

7. Cualquier intervención que involucre al patrimonio cultural, deberá contar con la previa evaluación y autorización de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, autoridad de aplicación de la legislación vigente referida a la protección del patrimonio cultural.

#### **IV. CONCLUSIONES**

La Dirección del Patrimonio Cultural y Museos después de realizar un análisis de la información presentada dictamina favorablemente. Sin embargo como autoridad provincial de aplicación de las leyes relacionadas a la protección y salvaguarda del patrimonio cultural en el territorio, condiciona el carácter del presente dictamen al cumplimiento estricto de las recomendaciones enunciadas ut supra.

Sin otro particular saluda atte.